CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub-Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto los señores: Abog. RAMÓN DUETTE ESTECHE, Director General de la C.B.P; Sr. NELSON F. CANO MORÍNIGO., Director de Control Interno; Lic. VANESSA VARGAS M., Directora de la SUB UOC de la CBP. y la Lic. NANCY RUIZ DÍAZ; Directora de Control Interno de la C.B.P. integrantes del Comité de Evaluación; para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa ***No. 007/2012****. Dicho llamado corresponde a la* ***Provisión de Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto,,*** *programa 09, según C.D.P. Nº 0030/2012, P.A.C. Institucional Nº 231.340, cuyo monto máximo previsto asciende a la suma de Gs. 2.700.000.- (guaraníes dos millones setecientos mil). Se deja constancia que en fecha 16/03/2012 se realiza una prórroga de la fecha de Apertura, en vista que solo se ha recibido dos sobres de oferta; en conformidad a lo dispuesto en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P; y en fecha 23/03/2012 se remite la addenda correspondiente.*

El 28/03/2012 a las 11:00 hs. se procede a la apertura de sobres de oferta teniendo en cuenta el Artículo 1º de dicha Resolución, donde establece "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/09 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...".

Las ofertas recibidas son las siguientes:

1. *SELTZ SA.*
2. *ROCCO SA.*

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de laS ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ SA.	ROCCO SA.
	SIPE Nº	----------	
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	No Cumple
2	Presentación de Lista de precios debidamente completada y firmada.	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la empresa ROCCO SA. por no presentar el "Formulario de Oferta debidamente completado y firmado"

Se deja constancia que no se realizaron correcciones aritméticas, siendo el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub-Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SELTZ SA.		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS	123	245	5.190	638.370	1.271.550

De conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/nocumple N/C (no corresponde)

SELTZ SA. precio unitario Gs. 5.190 (guaraníes cinco mil ciento noventa)

En virtud al Art. 59 del Decreto 21.909 el 02/04/2012 se solicita a la firma SELTZ SA. el Formulario de Referencias Comerciales de Clientes Corporativos y la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y/o del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.

- *Documentaciones Formales*

Ítem	*Documentos Formales*	**SELTZ SA.**
1	*Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y/o del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.*	*CUMPLE*
2	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente*	*CUMPLE*
3	*Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)*	*CUMPLE*
4	*Certificado de Cumplimiento Tributario*	*CUMPLE*
5	*Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay.*	*CUMPLE*
6	*Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos*	*CUMPLE*

- *Especificaciones Técnicas solicitadas*

ITEM	*DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*	*CÓDIGO DE CATALOGO*	*CANT.*	*PRES.*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*SELTZ SA.*
1	*Agua Mineral de 20 litros en Bidones*	*90101603-025*	*1*	*UNIDAD*	*BIDON*	*CUMPLE*

*Se verifica que la firma **SELTZ** **cumple** con las especificaciones técnicas y con los requisitos legales para el cumplimiento del contrato.----------*

Considerando la Resolución Nº 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se derogan las resoluciones DNCP 594/2009 y 809/2009", se establecen los montos mínimos y máximos del Contrato Abierto para la Provisión de Agua Mineral para la CBP

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub-Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

Cantidades y Montos Mínimos y Máximo del Contrato de Provisión de Agua Mineral					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	SELTZ SA.	
				MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS	123	245	638.370	1.271.550

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas recomendando adjudicar a la firma ***SELTZ SA.*** *por un* ***MONTO MÍNIMO DE Gs. 638.370.- (guaraníes seiscientos treinta y ocho mil trescientos setenta) y HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 1.271.550.- (guaraníes un millón doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta).*** *No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las trece horas.* ----------

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, ***y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 1869/2011 de la DNCP*** *se adjudica a la firma firma* ***SELTZ SA.*** *por un* ***MONTO MÍNIMO DE Gs. 638.370.- (guaraníes seiscientos treinta y ocho mil trescientos setenta) y HASTA UN MONTO MÁXIMO de Gs. 1.271.550.- (guaraníes un millón doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta).*** *dentro del marco de la Contratación Directa Nº 007/2012 correspondiente a la Provisión de Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto".*----------

Máxima Autoridad
JORGE A. OVIEDO MATTO
Presidente
Honorable Cámara de Senadores